

**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**  
**INGRESO DE DOCUMENTOS**



**Nº 2849370**

**Contraseña para consultas: 6842**

**FECHA 04/09/2018 Hora 09:23:53**

**REGIÓN**

**CLIENTE 10183**  
**PETROSUR S.A.C.**

**TUPA EUC 20291490388**

**CONCEPTO**

**NRO DE DOCUMENTO**

CARTA S/N

**DESCRIPCION DEL DOCUMENTO**

INFORMACION COMPLEMENTARIA AL  
ITS DEL ESTABLECIMIENTO PETROSUR  
REF: EXP Nº 2846167

**OFICINA RECIBE DGAAH**

DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS  
AMBIENTALES DE HIDROCAR

**TIPO DOCUMENTO**

CARTA

**Nº FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM. 10**

**MONTO 0.00 SIN COSTO**

**OBSERVACIÓN DEL DOCUMENTO**

**OBSERVACIÓN AL DOCUMENTO**

San Isidro, Setiembre del 2018

Señores  
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
Av. Las Artes Sur N° 260  
San Borja  
Presente.-



**Atención** : Dirección General de Asuntos Ambientales-Energeticos  
**Asunto** : Información Complementaria al ITS del Establecimiento PETROSUR  
**Referencia** : Expediente N° 2846167 (20/08/2018)

PETROSUR S.A.C., identificada con RUC N° 20291490388, con domicilio en la Carretera Panamericana Sur Km 19.50, distrito Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por Cesar Edmundo Botto Denegri, identificado con DNI N° 08199115; a Usted atentamente decimos:

Que somos operadores del Establecimiento "PETROSUR" ubicado en la Carretera Panamericana Sur Km 19.50, distrito Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima.

Siendo así, es que con fecha 20 de agosto de 2018, solicitamos a vuestro despacho, la aprobación de nuestro Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la modificación del programa de monitoreo ambiental aprobado, la misma que fue signada bajo el Expediente N° 2846167.

En tal sentido, se adjunta información complementaria al ITS, la cual permitirá especificar y/o modificar la información brindada en el ITS presentado, con la finalidad de facilitar la evaluación respectiva del expediente.

**POR TANTO:**

Solicitamos, tener presente lo expuesto, y consecuentemente emitir la Resolución que aprueba nuestro Informe Técnico Sustentatorio.

Cesar Edmundo Botto Denegri  
PETROSUR S.A.C.

<b>PETROSUR S.A.C.</b>	<b>SETIEMBRE, 2018</b>	
	ITS	I-11

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO PARA EL  
PROYECTO "MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL DEL  
ESTABLECIMIENTO PETROSUR"**

**Expediente: 2846167**

A continuación, se presenta los detalles de la información complementaria al ITS del Establecimiento "PETROSUR", con la finalidad de precisar y/o corregir la información brindada:

1. Se modifica el Cuadro N° 12. Programa de Monitoreo Ambiental propuesto en el ITS (pág.14), presentado en el acápite 3.3. Situación proyectada de la modificación del programa de monitoreo ambiental

**Cuadro N° 12. Programa de Monitoreo Ambiental propuesto en el ITS**

Componente	Puntos	Coordenadas UTM - WGS 84 (ZONA 18 S)		Ubicación de puntos	Frecuencia	Parámetros	Norma
		Este (X)	Norte (Y)				
Aire	A1	285194	8647996	A barlovento, adyacente a la Carretera Panamericana Sur	Trimestral	Benceno	Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM
	A2	285176	8647964	A sotavento, adyacente a Av. Defensores del Morro			
Ruido	R1	285142	8648007	A 4.93 metros del tanque de GLP	Trimestral	Nivel de Presión sonora LA <sub>eqT</sub>	Decreto Supremo N° 085-2003-PCM
	R2	285219	8647923	Próximo a edificación del establecimiento			

Elaboración: Propia

2. Se modifica el Cuadro N° 14. Justificación de la eliminación de compromisos de Monitoreo Ambiental del EIA con R.D. N° 060-97-EM/DGH (pág.17), presentado en el acápite 3.7.1. Sustento técnico para la eliminación de los puntos de monitoreo de calidad de aire y ruido

<b>PETROSUR S.A.C.</b>	<b>SETIEMBRE, 2018</b>	
	ITS	I-11

**Cuadro N° 141. Justificación de la eliminación de compromisos de Monitoreo Ambiental del EIA con R.D. N° 060-97-EM/DGH**

Comp.	Justificación	Cantidad de Puntos de monitoreo	Ubicación	Criterios de eliminación
Emisiones gaseosas	No se observa sustento algún criterio técnico usado en la determinación de la ubicación punto de monitoreo.	03	Área de suministro de combustibles (Surtidores)	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. El punto de monitoreo se encuentra en zonas de circulación vehicular, lo cual puede ocasionar choques o volcaduras del equipo de medición, lo cual no permite la continuidad del monitoreo de calidad de aire en el establecimiento.</li> <li>ii. Se establece un monitoreo de emisiones gaseosas, el cual sería inapropiado su medición; toda vez que, el seguimiento de las emisiones gaseosas o vapores corresponde a los LMP y no está enmarcado dentro de los ECA aire.</li> </ul>
			Tubos de ventilación de los tanques	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Se considera que la ubicación del punto se encuentra en zonas de alta criticidad (por las emisiones fugitivas que se generan) lo cual representa un riesgo, puesto que los equipos de monitoreo de calidad de aire presentan conexiones eléctricas.</li> <li>ii. Se establece un monitoreo de emanaciones gaseosas, el cual sería inapropiado su medición; toda vez que, el seguimiento de las emisiones gaseosas o vapores corresponde a los LMP y no está enmarcado dentro de los ECA aire.</li> </ul>
			Bocas de llenado de los tanques	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Se considera que la ubicación del punto se encuentra en zonas de alta criticidad (por las emisiones fugitivas que se generan) lo cual representa un riesgo, puesto que los equipos de monitoreo de calidad de aire presentan conexiones eléctricas.</li> <li>ii. Así mismo, los puntos de monitoreo realizan seguimiento a las emisiones gaseosas, sin embargo, no se cuenta con una normativa de límites máximos permisibles (LMP) para emisiones gaseosas para la actividad de comercialización de hidrocarburos.</li> </ul>
Efluentes Líquidos	No se observa sustento algún criterio técnico usado en la determinación de la ubicación punto de monitoreo.	01	Pozos de lubricación y servicios	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. El establecimiento no realiza el servicio de lavado y engrase, por lo cual no genera efluentes líquidos relacionados a la actividad de comercialización de combustibles; generando solo efluentes de tipo doméstico que son descargados a la red pública de alcantarillado.</li> </ul>

<b>PETROSUR S.A.C.</b>	<b>SETIEMBRE, 2018</b>	
	<b>ITS</b>	<b>I-11</b>

Ruido	No se observa sustento algún criterio técnico usado en la determinación de la ubicación punto de monitoreo.	08	Patio de maniobras	i. Los puntos de monitoreo se encuentran en zonas de circulación vehicular, lo cual puede ocasionar choques o volcaduras del equipo de medición, lo cual no permite la continuidad del monitoreo de calidad de ruido en el establecimiento.
			Zona de tanques	
			Isla de despacho	
			Zona de lavado y engrase	i. Los puntos de monitoreo de ruido no representan un seguimiento de la calidad de ruido ambiental (ECA Ruido), toda vez, que estos puntos se encuentran ubicados dentro de las edificaciones del establecimiento, lo cual corresponde a un monitoreo de ruido ocupacional.
			Zona de vulcanizado	
			Área de cafetería	
			Área de restaurante	i. La ubicación de estos puntos de monitoreo de ruido no permiten establecer el ruido generado por el establecimiento, puesto que este estaría influenciado por el ruido ocasionado del tránsito vehicular.
Perímetro de la estación				
Residuos Sólidos	-----	-----	-----	i. El manejo de residuos sólidos se establece en el <b>Plan de Manejo de Residuos</b> en el cual se detallan las actividades a desarrollar.

Elaboración: Propia

3. Se modifica el Cuadro N° 20. Puntos de Monitoreo de calidad de ruido en coordenadas UTM WGS84 (pág.25), presentado en el acápite 3.7.3. Sustento técnico para determinar la ubicación y frecuencia de monitoreo.

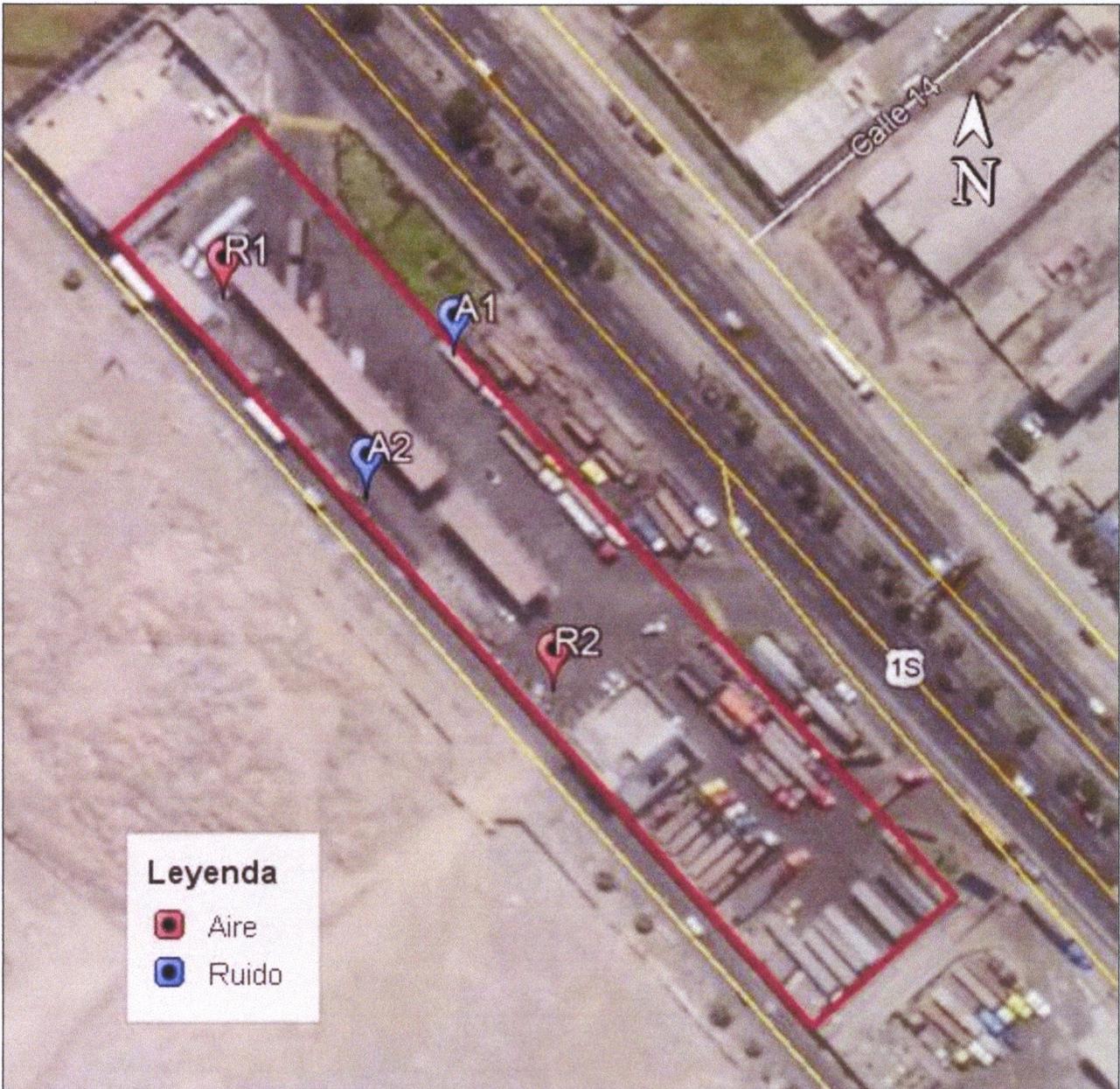
Cuadro N° 2. Puntos de Monitoreo de calidad de ruido en coordenadas UTM WGS84

Punto de Monitoreo	Coordenadas UTM WGS84 Zona 18L		Descripción
	Este (X)	Norte (Y)	
R1	285142	8648007	A 4.93 metros del tanque de GLP
R2	285219	8647923	Próximo a edificación del establecimiento

4. Se modifica la Figura N° 3. Proyección de puntos de monitoreo propuestos (pág.25) y Figura N° 4. Plano de Distribución y Monitoreo Ambiental Proyectado (PM-02) (pág. 26).

<b>PETROSUR S.A.C.</b>	<b>SETIEMBRE, 2018</b>	
	ITS	I-11

Figura N°3. Proyección de puntos de monitoreo propuestos





<b>PETROSUR S.A.C.</b>	<b>SETIEMBRE, 2018</b>	
	<b>ITS</b>	<b>I-11</b>

***Anexo N° 5. Carta de Compromiso Ambiental***

## CARTA DE COMPROMISO AMBIENTAL

Yo, CESAR EDMUNDO BOTTO DENEGRI, identificado con DNI N° 08199115, Representante Legal de la empresa **PETROSUR S.A.C.** con RUC 20291490388, que somos operadores del Establecimiento PETROSUR ubicado en la Carretera Panamericana Sur Km 19.5, distrito de Villa el Salvador, Provincia y Departamento Lima., declaro bajo juramento **MONITOREAR CON UNA FRECUENCIA TRIMESTRAL AIRE Y RUIDO** durante la Etapa de Operación del Establecimiento, de acuerdo a los puntos y parámetros establecidos en el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) que se detallan en el Cuadro N° 1, en cumplimiento con los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para aire, aprobados mediante Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM y el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad de Ambiental para Ruido, aprobado por Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.

**Cuadro N° 1 – Puntos y Parámetros a Monitorear**

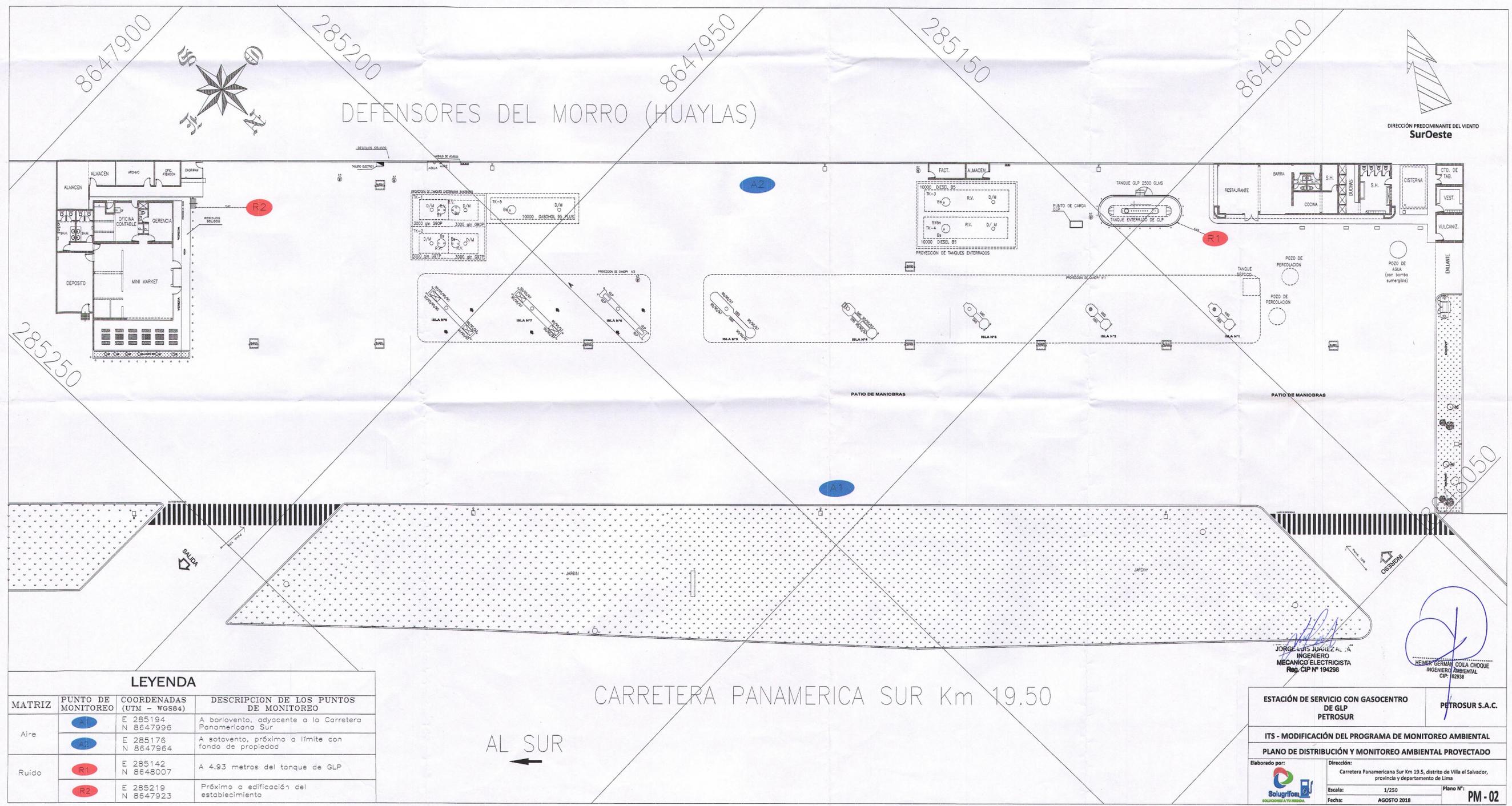
Componente	Puntos	Coordenadas UTM - WGS 84 (ZONA 18 S)		Ubicación de puntos	Frecuencia	Parámetros	Norma
		Este (X)	Norte (Y)				
Aire	A1	285194	8647996	A barlovento, adyacente a la Carretera Panamericana Sur	Trimestral	Benceno	Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM
	A2	285176	8647964	A sotavento, adyacente a Av. Defensores del Morro			
Ruido	R1	285142	8648007	A 4.93 metros del tanque de GLP	Trimestral	Nivel de Presión sonora LAeqT	Decreto Supremo N° 085-2003-PCM
	R2	285219	8647923	Próximo a edificación del establecimiento			

**PETROSUR S.A.C.**

  
 \_\_\_\_\_  
**CESAR EDMUNDO BOTTO DENEGRI**  
 DNI N° 08199115

<b>PETROSUR S.A.C.</b>	<b>SETIEMBRE, 2018</b>	
	<b>ITS</b>	<b>I-11</b>

***Anexo N° 9. Plano de Monitoreo  
Ambiental Proyecto (PM-02)***



**LEYENDA**

MATRIZ	PUNTO DE MONITOREO	COORDENADAS (UTM - WGS84)	DESCRIPCION DE LOS PUNTOS DE MONITOREO
Aire	A1	E 285194 N 8647996	A barlovento, adyacente a la Carretera Panamericana Sur
	A2	E 285176 N 8647964	A sotavento, próximo a límite con fondo de propiedad
Ruido	R1	E 285142 N 8648007	A 4.93 metros del tanque de GLP
	R2	E 285219 N 8647923	Próximo a edificación del establecimiento

AL SUR ←

JORGE LUIS JUÁREZ AL.,  
INGENIERO  
MECANICO ELECTRICISTA  
REG. CIP Nº 194298

HENRI GERMAN COLLA CHOQUE  
INGENIERO AMBIENTAL  
CIP: 82938

ESTACIÓN DE SERVICIO CON GASOCENTRO DE GLP PETROSUR

PETROSUR S.A.C.

ITS - MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL  
PLANO DE DISTRIBUCIÓN Y MONITOREO AMBIENTAL PROYECTADO

Elaborado por: SoluGrifos

Dirección: Carretera Panamericana Sur Km 19.5, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima

Escala: 1/250

Fecha: AGOSTO 2018

Plano Nº: PM-02